

JLPM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

SESION N. 15

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ, que se incorpora en el punto segundo

DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAÚL SÁNCHEZ ROMERO

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Da. Rosa Ma. Ganso Patón en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Diego Ortiz González, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista y Da. Juana Valenciano Parra en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos.

DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. JOSÉLUIS PASCUAL MARTÍNEZ, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la

Hoja nº: 1

Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente 14/04/2016

Interventora Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

Da. Rosa Ma. Ganso solicita un receso para poder consultar el expediente con la Concejala Da. Tamara Rabaneda que es la que conoce el expediente..

Da. Consolación Astasio contesta que no le parece necesario

El Señor Presidente pregunta cuánto tiempo necesita la Señora Ganso de receso para estudiar el expediente.

Da. Rosa Ma. Ganso contesta que el que le lleve hacer una llamada telefónica.

Se hace un receso de unos minutos reiniciándose de nuevo la sesión por el Señor Presidente.

“1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

El Señor Presidente indica que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno es porque se ha detectado un error en el cómputo de días para la presentación de plicas y apertura de las mismas ya que el plazo de presentación de plicas en el anuncio publicado en el BOCM difiere del publicado en el perfil del contratante , y que para no generar indefensión se considera que la mejor solución es retrotraer el expediente para su nueva iniciación con nueva publicación para presentar plicas.

Interviene Da. Rosa Ma. Ganso y dice que estos errores podrían implicar una responsabilidad patrimonial de la Administración al haberse cometido un error por ésta que pudiera perjudicar a quienes ya han presentado oferta, pidiendo que únicamente se amplíe el plazo de presentación de ofertas hasta el día 15 de abril.

D. Diego Ortiz y Da. Juana Valenciano preguntan si el procedimiento es el mismo o es uno nuevo.

Hoja nº: 2

La Señora Interventora contesta que no es un procedimiento nuevo , que todo el expediente sirve solo se rectifica el plazo para presentar solicitudes por los interesados ya que la oferta económica no se abrió y lo que se va a hacer es devolver toda la documentación a los licitadores para que vuelvan a presentarla de nuevo en los plazos correspondientes.

Da. Consolación Astasio indica que de todas las posibilidades analizadas se ha considerado que esta es la mejor y la que no perjudica a ningún posible licitador.

En este momento se ausenta de la sesión la concejala Da. Juana Valenciano por tener que asistir a otros actos no reincorporándose de nuevo a la sesión por lo que no interviene más en el tema.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta convocatoria.

En este momento se incorpora a la sesión el concejal D. Angel Suazo.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

2.1 RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL PROCEDIMIENTO INCOADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO SITUADO EN PLAZA DE JAIME MERIC.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Visto el expediente patrimonial de cesión en arrendamiento del Quiosco cafetería propiedad municipal sito en la Plaza de Jaime Meric.

RESULTANDO que con fecha 9 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local adopto acuerdo que en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente patrimonial de cesión en arrendamiento del Quiosco-cafetería propiedad municipal sito en la Plaza de Jaime Meric.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas y el Pliego de Cláusulas técnicas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y por concurso, el contrato de cesión en arrendamiento del Quiosco Cafetería propiedad municipal sito en la Plaza de Jaime Meric.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid por un tipo de licitación de SEISCIENTOS CUARENTA EUROS MENSUALES (640€) al alza, más el IVA correspondiente. ”

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local y lo establecido en el Pliego de cláusulas que rige el Procedimiento, el Anuncio de licitación ha sido publicado en el B.O.C.M. n° 74 de fecha 29 de marzo de 2016. Este anuncio se publica igualmente en el perfil del contratante a fin de dar por abierto el plazo de presentación de proposiciones de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid. En consecuencia el plazo para la presentación de proposiciones comenzaba el día 30 de marzo de 2016 y termina el día 15 de abril de 2016 a las 14:00 horas.

Así mismo junto con el Anuncio del BOCAM, en el perfil del Contratante se publica el Anuncio por el que se hace pública la fecha en la que ha de reunirse la Mesa de Contratación para la calificación de documentos del Sobre 1 y la fecha de la apertura pública de proposiciones económicas incluidas en el Sobre 2. Y es en este anuncio, donde se incurre en el error y se señala el 11 de abril de 2016 a las 14:00 horas, como fecha en la que termina el plazo para la presentación de proposiciones.

Trayendo causa de ese error, efectivamente, la Mesa de Contratación se ha reunido el martes día 12 de abril de 2016 para la calificación de Documentos incluidos en el Sobre 1, con el resultado que aparece en el Acta incorporada al expediente y publicado en el Perfil del contratante.

RESULTANDO que, con fecha 13 de abril de 2016 y a partir de la presentación de una proposición por un licitador que ha atendido al plazo legalmente considerado, que no es otro que el señalado en el Anuncio del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de marzo de 2016, ha sido cuando se ha advertido dicho error y cuando, es preciso subsanar el mismo, a fin de continuar con el procedimiento de la adjudicación del contrato de cesión en arrendamiento del Quiosco Cafetería propiedad municipal sito en la Plaza de Jaime Meric.

CONSIDERANDO que, el art 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común dice literalmente lo siguiente;

“Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

El primero de los artículos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público señala lo siguiente;

“La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.”

En los mismos términos se pronuncia la Ley 33/ 2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que en su artículo 8 relativo a los principios relativos a los bienes y derechos patrimoniales señala que:

“La gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Eficiencia y economía en su gestión.*
- b) Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.*
- c) Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.”*

En base a lo establecido en la normativa señalada y en la medida que no ha existido error ni en el Pliego de cláusulas administrativas, ni en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ni en el Anuncio del B.O.C.M.es posible retrotraer las actuaciones al momento anterior al de la publicación del Anuncio en el B.O.C.M dando un nuevo plazo de 15 días hábiles para todo aquel que quiera presentarse a la licitación.

CONSIDERANDO que, en el presente caso, la publicación en el perfil del contratante de dos anuncios que, en lo que a terminación del plazo se refiere, son contradictorios ha creado incertidumbre y ha podido inducir a algún interesado a no presentarse al procedimiento, por entender que no estaba dentro del plazo reglamentario.

Por otra parte, retrotrayendo las actuaciones y dando un nuevo el plazo de 15 días hábiles tal y como se señala en el Pliego de Cláusulas que rige el procedimiento, no quedan afectadas las expectativas de derecho de los licitadores que han presentado proposición en el Registro del Ayuntamiento, entendiéndose que el plazo terminaba el día 11 de abril de 2016, pues, con la apertura de un nuevo plazo, podrán presentar libremente sus proposiciones, si así lo consideran conveniente.

De conformidad con el Informe emitido por la Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 13 de abril de 2016 y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2015."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones realizadas en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de cesión en arrendamiento del Quiosco Cafetería propiedad municipal sito en la Plaza de Jaime Meric, a la fecha anterior a la publicación del Anuncio publicado en el nº 74 del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 29 de marzo de 2016, dejando sin efecto las actuaciones a partir de esa fecha, relativas a la reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 12 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Someter de nuevo el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles mediante Anuncio publicado en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en los mismo términos y condiciones que las señaladas en el expediente patrimonial de cesión en arrendamiento del Quiosco-cafetería propiedad municipal sito en la Plaza de Jaime Meric, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 9 de marzo de 2016.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que han presentado proposición en el procedimiento relativo a la adjudicación del contrato de cesión en arrendamiento del Quiosco Cafetería

Hoja nº: 6

propiedad municipal sito en la Plaza de Jaime Meric, con la indicación de que retiren las proposiciones presentadas.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante a los efectos de preservar la transparencia, publicidad y objetividad en el presente procedimiento.”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.